



# Resolución Directoral Regional

Nº 02087 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 DIC. 2018

**VISTO:** el expediente Nº 2157027, que contiene el plan para Implementación de Proyecto de Innovación Pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Picota, en un total de veintinueve (29) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 023-2018 GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, aprueba la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al Año Fiscal 2018, en su Artículo 40º establece: *Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En éste último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento o la que haga sus veces;*

Mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 del 08 de abril de 2009, modifican el Artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77, donde se establece que





# Resolución Directoral Regional

N° 02087-2018-GRSM/DRE

procede ENCARGOS para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, mediante Informe N° 007-2018-GRSM-DRE/DGP-WJBT, de fecha 19 de noviembre de 2018; del Programa Presupuestal 0107 hace llegar requerimiento consolidado de proyectos ganadores, con el plan para implementación de proyectos de innovación pedagógica en los institutos de educación superior pedagógica público 2018;

Que, con Nota de Coordinación N° 2141-2018-GRSM/DRE/DGP de fecha 04 de diciembre de 2018, el Director de Gestión Pedagógica, solicita se realice la gestión vía encargo interno para pago de servicio para la implementación de proyecto de innovación pedagógica en el Instituto Educativo Superior Pedagógico Público de Picota, dicho encargo asciende a la suma de Seis Mil y 00/100 Soles, (S/ 6,000.00);

En concordancia con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL ENCARGO,** a nombre del Profesor Wilder James Bautista Terán, especialista en Monitoreo y Seguimiento de los Institutos de Formación Docente de la Dirección Regional de Educación, por el importe de Seis Mil y 00/100 Soles, (S/ 6,000.00); para pago de servicio de Implementación del Proyecto de Innovación Pedagógico en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Picota; a desarrollarse entre el 06 y 11 de diciembre de 2018, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

|                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Certificación SIAF N° | : | 3898  |
| Importe               | : | S/ 6,000.00   |
| Objetivo del Encargo  | : | Garantizar la atención oportuna y el cumplimiento de las metas del plan de trabajo.                   |
| Programa              | : | 0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria |
| Rubro                 | : | 00 - Recursos Ordinarios.   |





# Resolución Directoral Regional

N° 02087 -2018-GRSM/DRE

Producto : 3000546: Instituciones de Educación Superior Pedagógica con Condiciones Básicas para el Funcionamiento.

Sec. Func. : 0063

Clasificador : 23.27. 10 1 Seminarios y Talleres (S/ 500.00)

Clasificador : 23.27. 11.99 Servicios diversos (S/ 5000.00)

Clasificador : 23.21.2 99 Otros Gastos (S/ 500.00)

Plazo de Rendición : Dentro de las 72 horas después de concluida la actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados para el pago de servicio de Implementación de Proyecto de Innovación Pedagógica en el Instituto Educativo Superior Pedagógico Público de Picota, el servidor responsable del encargo deberá efectuar la rendición del gasto en forma documentada, en el plazo fijado dando cumplimiento a la norma vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Área Usuaría – de la Dirección Regional de Educación San Martín, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

WRQO/DRE  
GVM/DO  
OERP/GR-PELA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 07 Dic. 2018  
*Lindauro Arista Valdivia*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Wilson Ricardo Quevedo Ortiz*  
Lc. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN